



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO
LEGISLATIVO QUE PROTEGE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN
CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS**
Nota de Prensa N°247/OCII/DP/2016

- ***Nueva norma representa un hito en la manera de atender las situaciones de abandono que padecen miles de niños y niñas del Perú.***
- ***Implicará la implementación de infraestructura, personal especializado y servicios de atención locales en todo el territorio de la República.***

La Defensoría del Pueblo destacó la promulgación de la Decreto Legislativo N° 1297 que regula el sistema de protección para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar.

La norma emitida hoy por el Poder Ejecutivo y que contó con el apoyo técnico de la Defensoría del Pueblo y Unicef-Perú, representa un verdadero hito en la manera de atender las situaciones de abandono que padecen miles de menores de edad en el país, ya que obligará al Estado Peruano a diseñar, e implementar un verdadero sistema de protección a través de servicios sociales, y la de realizar un trabajo intenso con las familias para que estas puedan superar las circunstancias que determinaron la separación de los niños, niñas y adolescentes de sus hogares.

El Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho, explicó que esta norma hará posible que los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desprotección y sus familias reciban el apoyo social y psicológico que corresponda por parte de los servicios sociales del Estado, a fin de garantizar el derecho fundamental a vivir en una familia —de preferencia en la biológica—, lo que implicará la implementación de infraestructura, personal especializado y servicios de atención locales en todo el territorio de la República.

Además, esta norma realiza una importante distinción entre riesgo y desprotección que permite adecuar la atención de estos niños, niñas y adolescentes de acuerdo a sus necesidades, y crea distintas medidas de protección, lo que debe reducir la utilización y hacinamiento de los Centros de Atención Residencial (albergues) como único mecanismo de protección para estas personas de edad.

También, reconoce diversas garantías para este sector de la población, como el derecho a ser oídos y escuchado en todo el proceso de atención, a contar un abogado público, a la participación real de las familias en el mismo.

Por último, el Defensor del Pueblo reiteró su compromiso en seguir apoyando en el proceso de implementación de esta importante norma legal que beneficia a los niños, niñas y adolescentes en mayor situación de vulnerabilidad.

Lima, 30 de diciembre de 2016.